ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO
HOSP. PÚB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1060 **-HPDMVQ-2025**

SAN JUAN, 28 NOV 2025

VISTO:
El expediente N° 803-004381-2024 agr. 803-003490-2025, registro del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga; y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se solicita la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente trámite bajo la normativa prevista en la Ley Nº 2000-A, Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 A modificado por el Decreto Reglamentario N° 0006-2020 A y el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, de la Compulsa Abreviada Nº 0029/2025, modalidad orden de compra cerrada.
Que por Resolución N° 0070-MEFyH-2025 se exceptúa a los Hospitales de gestión descentralizada de lo dispuesto por Resolución N° 0630-MEFyH-2024, en lo atinente a equipamiento médico.
Que el Decreto Nº 2149-MHF-2022 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizado en las contrataciones de bienes y servicios.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable y el Servicio Administrativo Financiero, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Nº 2476-I y su Decreto Reglamentario Nº 0009-2022 I, en el Formulario de Ejecución del Gasto – Solicitud Agrupada del Sistema Integrado de Información Financiera, informando la partida contable con crédito disponible.
Que la Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno del nosocomio aconseja el dictado de la presente norma legal.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL VICENTE QUIROGA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas, adjuntos como parte integrante de la presente norma legal que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación para la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Ingeniería Clínica.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a efectuar el llamado de la Compulsa Abreviada Nº 0029/2025, modalidad orden de compra cerrada, para la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga a afectar el presente gasto a Institución 2.10.2, Fuente de Financiamiento 11-0-00 - Tesoro Provincial, Ejercicio 2025, Estructura Programática 01.00.00.A03 – Asistencia Técnica y Mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

4.3.03 Equipo Sanitario y de laboratorio	$8.238.704,00

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Compras

C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Dr JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA
Leandro Agüero Clavel
J. F. C. E.
DPTO. ADMINISTRATIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. M. QUIROGA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1060 -HPDMVQ-2025

ANEXO I (artículo 1°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0029/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-004381-2024 agr. 803-003490-2025
Objeto	Compra de equipamiento medico
Destino	Servicio de Ingeniería Clínica
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/12/2025 a las 09:30 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	$8.238.704,00

ARTICULO 1° . OBJETO
El presente llamado tiene por objeto la compra de equipamiento médico destinado al Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, en adelante el HOSPITAL, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2° . MONEDA DE COTIZACION
Se fija como moneda de cotización la moneda nacional pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3° . VENTA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de oneroso y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/ en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/
El oferente deberá adjuntar constancia de adquisición del pliego, en el **sobre N° 1**, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o el comprobante de transferencia respectivo por un monto de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) en la Cuenta Número 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450020901800022189520. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025. La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de ofertas. El importe recibido por el HOSPITAL no será reintegrado a los adquirentes del Pliego en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTICULO 4º . OFERTA ECONOMICA

El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.

La oferta económica debe presentarse suscripta en todas sus fojas que tuviere contenido, firmada de manera ológrafa, con aclaración de firma y cargo. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En aquellos casos de que se detecte una falta de correspondencia entre el total de la oferta expresada en letras y el expresado en números, se considerará como monto total de la oferta el que resultare de la multiplicación de la cantidad ofrecida y el precio unitario cotizado. Si se detectan errores en los montos cotizados por renglón, por grupo de renglones o por el total de la oferta, se toma como válido el precio unitario cotizado, todo esto de conformidad a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 32° y en la Circular N° 039-OCC-2024.

ARTICULO 5º . GARANTÍAS

El oferente y adjudicatario deberá constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituya una GARANTIA EN EFECTIVO deberá realizar un depósito bancario en la Cuenta Número 018-002020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 6º . POLIZAS DE CAUCION CON FIRMA DIGITAL

En el acto de apertura el oferente podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el HOSPITAL en alguna de las siguientes formas:

Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del HOSPITAL comprashmvq@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N° 2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y el número de expediente. En el Sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

El adjudicatario también podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF por correo electrónico o en soporte electrónico (CD o pen drive).

ARTICULO 7º . LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar en División Compras del HOSPITAL, sito en Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTICULO 8º . APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTICULO 9º . MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIVISION DESPACHO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1060 -HPDMVQ-2025

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha de la apertura del procedimiento.
Previo al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta, si no se ha producido la adjudicación, la autoridad competente debe requerir la ampliación de la misma por igual período, a la totalidad de los oferentes quienes, para mantenerla, deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro de un término de dos (2) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido.
La falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que deje de ser considerada en el procedimiento de contratación de que se trate.
El desestimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 10º . IMPUGNACIONES
Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Para la impugnación establecida en el inciso 1 deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-2020-0 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga, CBU 0450018601800000202005. El HOSPITAL no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada. El depósito en efectivo NO debe realizarse a través de las terminales de auto-gestión, debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "sujeto a verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen. Cuando se trate de transferencia bancaria deberá presentar la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025.

ARTICULO 11º . PLAZO DE LA ENTREGA
Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación, transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, el cual deberá ser expresado por el oferente en forma explícita y clara y será analizado con su oferta por la Comisión de Evaluaciones.
En caso de no indicar en la oferta el plazo de entrega, será considerado para su propuesta el establecido por el HOSPITAL en este artículo.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada con una multa del 0,15% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los primeros treinta (30) días. Pasados los treinta (30) días se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

ARTICULO 12º . MUESTRAS
El HOSPITAL se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras de ofertas y/o folletos, cuando correspondiere, deberán ser presentadas en el domicilio del HOSPITAL en el plazo que determine la Comisión de Evaluaciones en notificación que se realizará al domicilio electrónico del oferente.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes cuando sean requeridos por la Comisión de Evaluaciones.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto, indicando el tipo de procedimiento de contratación, el número de expediente y el del renglón que corresponda con detalle de marca, modelo y contenido. El HOSPITAL otorgará recibo por las mismas.

Las muestras son devueltas a los interesados si no les corresponde la adjudicación o cuando los bienes sean recibidos de conformidad parte de la Comisión de Recepción del HOSPITAL.
Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasarán a ser propiedad del HOSPITAL.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o comprobación de calidad a los que sean sometidas las muestras.

ARTICULO 13°. EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón o por grupo de renglones teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el HOSPITAL, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio, capacidad técnica, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 14°. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA
Todos los bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el domicilio del HOSPITAL de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30 hs, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo del adjudicatario.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo del adjudicatario.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTICULO 15°. FACTURACION
La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.
La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT 30-70949235-3, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además deberá adjuntar una copia de la Orden de Provisión, copia del acto administrativo de adjudicación, el remito, en caso de corresponder, con CAI vigente, y el Certificado de tiempo y forma emitido por el funcionario responsable de la recepción de los bienes y/o servicios contratados.
Se deberá adjuntar constatación de validez de los comprobantes con CAE (Código de Autorización Electrónico), impresa desde la página web de la AFIP.
Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega en el artículo 11°.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario informada al Registro Único de Proveedores del Estado.

ARTICULO 16°. PENALIDADES
El HOSPITAL se reserva el derecho de aplicar multas por incumplimiento de las obligaciones convenidas, de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, según lo establecido en la Ley N° 2000-A, artículo 36° y en el Decreto Reglamentario N° 0004-2020 A, artículo 152°, con las modificaciones introducidas por el Decreto Reglamentario N° 0005-2024 A, artículo 33°.
En caso de la no prestación de los servicios cualquiera sea el motivo y/o la no entrega total se ejecutará la Garantía de Adjudicación en forma automática y proporcional al incumplimiento, sin necesidad de notificación alguna.
La detección de incumplimientos parciales podrá provenir de auditorías realizadas en lo referente a aspectos que hagan a la calidad, eficiencia, diligencia y efectividad, según la normativa vigente.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 1060 -HPDMVQ-2025

En todos los casos se dará vista de las observaciones al adjudicatario, con la finalidad de que realice los descargos que considere convenientes, previo a la aplicación de la sanción que correspondiere en su caso.

C.P.N. CARLOS SEBASTIÁN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Dr JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA

ANEXO II (artículo 1°)
Pliego de Especificaciones Técnicas

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga
Jurisdicción	Organismo Descentralizado del Ministerio de Salud
CUIT	30-70949235-3
Domicilio	Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Sitio web del Hospital	www.hospitalmarcialquiroga.sanjuan.gob.ar
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar
Domicilio electrónico especial	comprashmvq@gmail.com
Teléfono de División Compras	0264 4324718 / 4719 0264 4324700 conmutador Hospital
Procedimiento	Compulsa Abreviada N° 0029/2025
Modalidad	Orden de Compra Cerrada
Expediente	803-004381-2024 agr. 803-003490-2025
Objeto	Compra de equipamiento medico
Destino	Servicio de Ingeniería Clínica
Apertura de Ofertas	
Fecha y Hora	05/12/2025 a las 09:30 hs
Lugar	Oficina de División Compras del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Vicente Quiroga, Av. Libertador General San Martín 5401(Oeste) Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan
Presupuesto Oficial	$8.238.704,00

1. FORMULARIO PRESENTACION DE OFERTAS

Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:

Rn.	Cant.	Forma	Descripción	Marca	Unitario	Total
1	1	Unid.	Electrocardiógrafo digital de uso hospitalario. Según especificaciones técnicas.			
2	1	Unid.	Cardiodesfibrilador bifásico de uso hospitalario. Según especificaciones técnicas			
					TOTAL	

Plazo de entrega:

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Renglón N° 1: Electrocardiógrafo digital de uso hospitalario.
2.1.1 Descripción Básica: Equipo biomédico para realizar estudios de la actividad cardiaca en humanos que registra gráficamente el voltaje en el tiempo de la actividad eléctrica del corazón
2.1.2 Características técnicas:

- Microprocesado, de al menos 3 (tres) canales de impresión y 12 (doce) derivaciones.
- Con controles y menú en español.

- Con indicador visual de conexión a suministro de la red eléctrica y estado de carga de la batería interna.
- Pantalla LCD de al menos 4". Con indicación en pantalla de Frecuencia Cardíaca, derivación, canales y ganancia.
- Con protección contra desfibrilación.
- Con selector de derivaciones y calibración.
- Con modo de operación manual y automático.
- Ganancia configurable por el usuario de al menos 0.5; 1 y 2 cm/mV.
- Respuesta de frecuencia: 0.05Hz-150Hz.
- Nivel de ruido <15µ Vp-p.
- Capacidad de almacenar al menos 100 estudios en el equipo con posibilidad de exportarlos a través de conexión con PC o por tarjeta de memoria.
- Con impresora térmica incorporada. Impresión: en papel térmico milimetrado. De al menos 2 (dos) derivaciones en forma simultánea con indicación de: fecha, ganancia / sensibilidad, velocidad de papel. Configurable en al menos las siguientes velocidades: 12.5, 25 y 50 mm/seg.
- Filtros mínimos requeridos: De línea para corriente alterna de 50 Hz, muscular (a partir de 25 Hz o mayor), de línea basal - movimiento por derivación.
- Alimentación eléctrica: suministro eléctrico de 220V-230V; 50Hz. Con batería interna con autonomía de al menos 120 minutos.
- Interfase de comunicación: RS232, USB, conexión LAN.
- Grado de protección TIPO CF.

2.1.3 Accesorios:

- (2) Dos juegos de Cable paciente de 10 latiguillos. Los colores serán los que use el efector (IEC o AHA)
- (8) Ocho electrodos tipo pinza para extremidades tamaño adulto
- (4) Cuatro electrodos tipo pinza para extremidades tamaño pediátrico
- (12) Doce electrodos para pecho tipo chupete tamaño adulto
- (6) Seis electrodos para pecho tipo chupete tamaño pediátrico
- (1) Un Pomo de gel para ECG
- (1) Un Eje porta rollo de repuesto
- (1) Una funda para el equipo
- (2) Dos rollos de papel termosensible.
- (1) Un Manual de Usuario en español en formato digital y formato papel
- (1) Un cable de tierra y cable de alimentación eléctrica.
- (1) Un Carro para electrocardiógrafo de estructura metálica realizado en caño de acero, perfilería tubular circular, 1 (un) plano de apoyo, 1 (un) cajón para accesorios del equipo, baranda de contención, manija de empuje. Ruedas de nylon. Terminación en pintura epoxi. Medidas aproximadas de referencia: 90 cm (largo) x 50 cm (ancho)x 100 cm (alto)

2.1.4 Documentación Técnica.

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés. Libros físicos y en soporte magnético.
- Manual técnico en español/ingles que incluya: principio de funcionamiento, diagrama de bloques, planos mecánico-electrónicos con ubicación de pines para medición y control de placas y con los correspondientes despieces de todos los componentes integrantes del equipo. Libros físicos y en soporte magnético

2.2 <u>Renglón N° 2: Cardiodesfibrilador Bifásico de Uso Médico</u>

2.2.1 Descripción Básica: Equipo biomédico utilizado para reanimación de pacientes adultos y pediátricos en paro cardíaco, mediante el suministro de descargas eléctricas.

2.2.2 Características Técnicas:

- Desfibrilador de forma de onda bifásica.
- Sistema asincrónico y sincrónico (Cardioversión).
- Pantalla no menor a 7" para el monitoreo y registro gráfico de ECG, Cardioversión y Desfibrilación.
- Marcapasos externo no invasivo integrado.
- Con indicadores de frecuencia cardiaca, SP02, marcador de sincronismo y carga de batería.
- Impresora incorporada (con modos manual y automático).
- Sistema de alarmas visuales y audibles de límites altos y bajos.
- Sistema de seguridad automático para descargas interna cuando la carga no es utilizada.
- Sistema de batería recargable operando al menos durante 2 horas o 50 Descargas a 360 J. Con batería incluida.
- Rango de energía de desfibrilación externa: 5 o menos - 360 J.
- Carga máxima de energía: 360 Joules.

2.2.3 Accesorios:

- 1 (un) Juego de cable paciente ECG con 5 derivaciones.
- 1 (un) Juego de Paletas externas adultas y pediátricas.
- 3 (tres) rollos de papel de ECG.
- 1 (un) Pomo de gel para paletas.

2.2.4 Documentación Técnica:

- Manual de usuario (manual de instrucciones y de operación) en español/inglés.
- Manual técnico o de services en español/ingles.
- Libros físicos y/o en soporte magnético.

2.3 Condiciones de Propuesta:

El oferente deberá ampliar en la propuesta la descripción técnica completa, adjuntando folletos donde se aprecie claramente una vista del equipo indicando características operativas, comandos y control de funcionamiento.
Se valorarán aquellas propuestas técnicas mejoradoras y con plazo de entrega a corto plazo.

2.4 Norma de Aplicación:

El HOSPITAL podrá solicitar al oferente y al adjudicatario la documentación emitida por ANMAT para el equipo ofrecido / adjudicado: Certificación de Empresa habilitada por ANMAT, de buenas prácticas médicas, registro de representación y venta de producto /equipo/dispositivo biomédico; y Certificación de producto medico (PM) donde se constate registro, marca, modelo, año de fabricación y vida útil declarada por el fabricante del producto /equipo/dispositivo biomédico.

2.5 Entrega

El equipo/dispositivo biomédico deberá ser entregado, libre de todo gasto, instalado y funcionando todas sus partes, en el HOSPITAL.
El adjudicatario deberá proveer de accesorios, hardware y/o software necesarios para la calibración del equipo/dispositivo biomédico.

2.6 Garantía

El plazo de garantía será como mínimo de 12 meses, contando desde la recepción formal del equipo, su instalación y puesta en servicio en el HOSPITAL.
Durante el periodo de vigencia de la garantía, quedarán incluidos todos los costes de mano de obra, desplazamientos, piezas, partes, repuestos y demás elementos que puedan derivarse en caso de producirse una avería o falla del producto /equipo/dispositivo biomédico.
La Garantía también incluye la sustitución del producto /equipo/dispositivo biomédico por uno nuevo y de idénticas características técnicas en caso de vicios o defectos, bien sean materiales o de funcionamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Leandro Alvarado Clavel
J E F E
DPTO. ADMINISTRATIVO

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario realizará los mantenimientos preventivos, controles de calidad y mantenimientos correctivos necesarios.

2.7 Recepción
El producto/equipo/dispositivo biomédico será recepcionado por Personal del Servicio de Ingeniería Clínica y de Sección Patrimonio del HOSPITAL. Con prueba de funcionamiento y operatividad 100 % del sistema y sus partes una vez instalado en lugar de destino.

2.8 Capacitación
El adjudicatario deberá capacitar al personal médico y técnico del HOSPITAL que operará el equipo/dispositivo/producto biomédico, durante el tiempo que sea conveniente para su uso adecuado. También sobre los métodos de limpieza y de esterilización en caso de ser necesarios.
El adjudicatario deberá impartir una capacitación de servicio técnico de primera línea sobre Mantenimiento Correctivo (controles preventivos, diagnóstico de fallas y reparación in situ) al Personal del Servicio de Ingeniería Clínica del HOSPITAL, en forma previa a la instalación del equipo.

2.9 Asistencia Técnica
El adjudicatario deberá brindar información sobre medios de comunicación (dirección de correo y teléfono) con el área de Asistencia Técnica local y/o Remota, que contemple comunicación con Personal especializado para asistencia de aplicaciones interactivas en tiempo real (primera línea).
En caso de desperfecto o falla de algunos de los dispositivos médicos de mención, el adjudicatario tendrá que tener a disposición un muleto de iguales características técnicas o brindar respuesta inmediata de servicio técnico para continuar con las prácticas médicas.

3 CONDICIONES ACCESORIAS
Condiciones Accesorias: El oferente podrá proponer otras presentaciones que serán puestas a consideración de la Comisión de Evaluaciones siempre y cuando no distorsionen el objeto del presente llamado.

Observaciones: No completar en este Anexo, sólo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

C.P.N. CARLOS SEBASTIAN GODOY
DIRECTOR
REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
DEL PODER EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. MARCIAL QUIROGA

Dr JUAN MANUEL CAMPAYO
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DE GESTIÓN DESC.
Dr. MARCIAL V. QUIROGA